

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. PCI-P-065-2026

Richard Calderón Saltos.
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA

Considerando:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina que "(...) *La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*"

Que, el artículo 286 de la Constitución de la República dispone que las finanzas públicas, *en todos los niveles de gobierno, se conduzcan de forma sostenible, responsable y transparente, y procurarán la estabilidad económica;*

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, a partir del artículo 50 establece, - *Atribuciones del prefecto o prefecta provincial. - Le corresponde al prefecto o prefecta provincial: l) la aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los trasposos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar gastos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas para que dichos trasposos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios.*

Que, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: "*Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código*".

Que, en el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se indica: "*Trasposos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar trasposos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.*

Los trasposos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera."

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. PCI-P- 032-2025 de 12 de mayo de 2025, suscrita por el Econ. Richard Calderón, Prefecto Provincial de Imbabura, en la parte pertinente resuelve: "*(...) Artículo 1.- APROBAR el "Procedimiento para las Reformas al Plan Operativo Anual (POA), Presupuesto y Plan Anual de Contratación (PAC)" del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, el mismo que forma parte integrante de esta Resolución; con la finalidad normar los*

procedimientos para las reformas de estos instrumentos, acompañado de los respectivos formatos y directrices que deben cumplir las diferentes unidades de gestión de la institución."

Que, mediante memorando Nro. PCI-DGDEYRH-2026-0529-M de 27 de mayo de 2026, suscrito por el Mgtr. José Boada, Director General de Desarrollo Económico y Recursos Hídricos del GAD Provincial de Imbabura, solicita la reforma al POA, PAC y Presupuesto de la Dirección General de Desarrollo Económico y Recursos Hídricos, en la parte pertinente indica lo siguiente:

"(...)La reforma responde a una necesidad emergente identificada en el marco de la ejecución de los proyectos correspondientes a la segunda revalidación de la denominación de Geoparque, en el marco del fortalecimiento de los proyectos turísticos y revalidación de Geoparque, se requiere incorporar varios rubros a la planificación para ejecutar de manera oportuna, cumplir con la planificación establecida en el Plan Operativo Anual 2026, correspondiente a la Dirección General de Desarrollo Económico y Recursos Hídricos, de los siguientes proyectos:

-Adquisición de rollo limpión industrial de 600 m lineal color Kraft para el programa de fortalecimiento de pequeños y medianos productores ganaderos de la provincia de Imbabura.

-Contratación del servicio de transporte para el traslado de participantes en eventos de fortalecimiento de desarrollo económico.

-Adquisición de chalecos de identificación para el fortalecimiento de la atención turística del Geoparque Imbabura.

Esta reforma constituye una herramienta de gestión financiera que permite mejorar la calidad del gasto, fortalecer la capacidad operativa institucional y garantizar una ejecución presupuestaria más eficiente y orientada a resultados, en beneficio de los sectores productivos, turísticos y de innovación de la provincia de Imbabura."

Que, mediante memorando Nro. PCI-DGPLYC-2026-0235-M de 28 de mayo de 2026, suscrito por el Mgs. Santiago Vega, Director General de Planificación y Cooperación del GAD Provincial de Imbabura, remite el "Informe de Viabilidad Técnica para la reforma al POA, PAC y Presupuesto 2026. Dirección General de Desarrollo Económico y Recursos Hídricos- Traspasos de crédito", en la parte pertinente indica:

"(...) La propuesta permite una definición más precisa y funcional del objeto del gasto, lo cual contribuye a una asignación más eficiente de los recursos institucionales. Los traspasos de crédito planteados en la presente reforma presupuestaria responden a la necesidad de reorganizar y optimizar los recursos asignados a proyectos de desarrollo económico, productivo, turístico de la provincia de Imbabura, en función de las necesidades técnicas identificadas durante la ejecución de los proyectos. Esta reforma tiene como finalidad garantizar la continuidad, correcta ejecución y sostenibilidad de los proyectos aprobados, considerando que las recientes reformas al COOTAD y directrices nacionales orientadas a la sostenibilidad y eficiencia del gasto público limitan los mecanismos de transferencia económica directa a entidades ejecutoras.

La presente propuesta de reforma solicitada por la Unidad requirente es técnicamente viable, por lo que se solicita dar continuidad al trámite correspondiente de conformidad a la Resolución Nro. PCI-P-032-2025, referente al procedimiento para reformar el Plan Operativo Anual (POA), Presupuesto y el Plan Anual de Contratación (PAC)."

Que, mediante Oficio Nro. PCI-DGF-2026-0039-O de fecha 29 de mayo de 2026, suscrito por la Lic. Amelia Fernanda Villacís, Directora General Financiera del GAD Provincial de Imbabura, remite el: *Informe de viabilidad para la reforma del presupuesto de la Dirección General de Desarrollo Económico y Recursos Hídricos, en la parte pertinente concluye: “(...) Los traspasos de crédito se efectúan dentro de las partidas presupuestarias disponibles, conforme lo establecido en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), lo que garantiza que los movimientos de recursos se realizan dentro de la misma área, programa o subprograma, y que las partidas de las cuales se transfieren los fondos cuentan con la disponibilidad suficiente para cubrir los gastos correspondientes.*

Los traspasos de crédito solicitados no afectan el techo presupuestario de los proyectos del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, y, guardan concordancia con los objetivos institucionales y contribuyen al cumplimiento del POA 2026, razón por la cual solicito autorizar los traspasos presentados por la Dirección General de Desarrollo Económico y Recursos Hídricos.

Recomendaciones: Autorizar los traspasos de crédito solicitados y disponer a quien corresponda la elaboración de la resolución administrativa correspondiente.

Que, mediante sumilla inserta en el memorando descrito en el acápite anterior, el señor Prefecto Provincial de Imbabura dispone: *“Estimado señor Secretario General una vez que se cuenta con los informes de la Dirección de Planificación y la Dirección Financiera se autoriza el traspaso de créditos de la Dirección General de Desarrollo Económico y Recursos Hídricos. Preparar la resolución correspondiente”.*

En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República, concordante con el artículo 50 literal l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

RESUELVE

Artículo. 1. -APROBAR la reforma al Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura en el ejercicio fiscal 2026, por Traspaso de Crédito de la Dirección General de Desarrollo Económico y Recursos Hídricos, conforme la matriz adjunta, que forma parte integrante de esta Resolución Administrativa.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, debe aplicar esta reforma y todos los ajustes necesarios para implementarla en términos de consistencia presupuestaria y operatividad técnica durante el proceso de cierre, liquidación del Presupuesto Institucional y deberá instrumentarse en los registros del sistema de gestión financiera.

Artículo. 2. - DISPONER que, a través de la Secretaría General y Atención a la Ciudadanía, se proceda a notificar con el contenido de la presente resolución a la Dirección General de Desarrollo Económico y Recursos Hídricos, Dirección General Financiera, Dirección General de Planificación y Cooperación; y, Dirección de Contratación Pública, sin perjuicio de disponer la publicación en el Dominio Web Institucional.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA. - La presente Resolución entrará en vigor a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el dominio web institucional y Gaceta Oficial.

Dado y firmado en el despacho del Prefecto Provincial de Imbabura, en la ciudad de Ibarra, a los 01 días del mes de junio de 2026.

Richard Calderón Saltos.
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA

CERTIFICO: Que la presente Resolución fue dada en el despacho del señor Prefecto Provincial de Imbabura a los 01 días del mes de junio de 2026.

Juan Diego Acosta López.
SECRETARIO GENERAL